

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0'50 pes.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y sus suplentes designados por las Juntas municipales del Censo para formar las Mesas electorales de las Secciones que se detallan, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910:

(Continuación.)

Término municipal de Madrid.**DISTRITO DE LA INCLUSA****Sección 1.ª**

Presidente, D. Vicente Manzano.
Suplente, D. Ramón López.
Adjuntos: D. Faustino Santalices y don David Merino.
Suplentes: D. Juan García y D. Saturnino García.

Sección 2.ª

Presidente, D. Juan Manso.
Suplente, D. Juan Manuel Luque.
Adjuntos: D. Dionisio Moreno y don Francisco Menéndez.
Suplentes: D. Tomás Hernández y don Manuel Llorente.

Sección 3.ª

Presidente, D. Justo Maestro.
Suplente, D. Saturnino Llorente.
Adjuntos: D. Jesús Macho y D. Francisco Marian.
Suplentes: D. Laureano Lozano y don Salustiano Lloret.

Sección 4.ª

Presidente, D. Luis Masso.
Suplente, D. Antonio Luque.

Adjuntos: D. Claudio Madrid y D. Ramón Marcial.

Suplentes: D. Gregorio Luengo y D. José Lozano.

Sección 5.ª

Presidente, D. Anselmo Merino.
Suplente, D. Antonio Luque.
Adjuntos: D. Julián Maluenda y D. Vicente Madrigal.
Suplentes: D. Vicente de la Llana y don Bouifacio Llorente.

Sección 6.ª

Presidente, D. Manuel Mellado.
Suplente, D. Eugenio Luengo.
Adjuntos: D. Angel Manzanares y don Santiago Maere.
Suplentes: D. Pedro de Lueta y D. Tomás López.

Sección 7.ª

Presidente, D. Francisco Maoto.
Suplente, D. Isidoro Lozano.
Adjuntos: D. Leonardo Manzano y don Antonio Martín.
Suplentes: D. Gabriel López y D. Cipriano Llorente.

Sección 8.ª

Presidente, D. José Manfredi.
Suplente, D. José López López.
Adjuntos: D. Luciano Manzano y don Eduardo Magdalena.
Suplentes: D. Eduardo López y D. Carlos López.

Sección 9.ª

Presidente, D. Benito Madroño.
Suplente, D. Francisco Lozano.
Adjuntos: D. Daniel Martínez y don Francisco Manrique.
Suplentes: D. Francisco Herreros y don José María López.

Sección 10.

Presidente, D. Antonio Maura.
Suplente, D. Pedro López.
Adjuntos: D. Enrique Santiago García y D. Teodoro Sánchez.
Suplentes: D. Luis Cano y D. Miguel López.

Sección 11.

Presidente, D. Bartolomé Manjón.
Suplente, D. Manuel Llores.
Adjuntos: D. Juan Maudrín y D. Alfonso Marchante.
Suplentes: D. Pedro de Lucas y D. Julio Liagas.

Sección 12.

Presidente, D. Juan Margolles.
Suplente, D. Leandro Luna.

Adjuntos: D. José María Pérez y don Fulgencio Madrid.

Suplentes: D. Manuel López y D. Román Lloper.

Sección 13.

Presidente, D. Federico Marcos Arroyo.
Suplente, D. Manuel Llorens.
Adjuntos: D. Juan Marcos y D. José Marcos.
Suplentes: D. Mauricio Lucher y D. Rufino Loranzo.

Sección 14.

Presidente, D. Antonio Manuel Díaz.
Suplente, D. José Lozano.
Adjuntos: D. Fernando Quevedo y don Isidro Marcos.
Suplentes: D. José Llorente y D. Pedro Lozano.

Sección 15.

Presidente, D. Pablo Martín.
Secretario, D. Alejandro Luis López.
Adjuntos: D. Valentín Martín y D. Juan Maldonado.
Suplentes: D. José Luis López, y don Vicente Lucas.

Sección 16.

Presidente, D. Angel Martín.
Suplente, D. Emilio Llorente.
Adjuntos: D. Augusto Martín y D. Bartolomé Márquez.
Suplentes: D. Prudencio Llera y D. Tomás Llorente.

Sección 17.

Presidente, D. Esteban Mamolar.
Suplente, D. Blas Lucas Pimentel.
Adjuntos: D. Victoriano Mardomingo y D. Eloy Martín.
Suplentes: D. Javier López y D. Isidoro Lema.

Sección 18.

Presidente, D. Vicente Marco.
Suplente, D. Luis Lucas.
Adjuntos: D. Clemente Maroto y D. Tomás Marcos.
Suplentes: D. Francisco Luna y D. Aniceto Luego.

Sección 19.

Presidente, D. N. Manzano Ibáñez.
Suplente, D. José Loreda.
Adjuntos: D. José Madrid y D. Julio Marcellan.
Suplentes: D. Nicolás Lorenzo y D. Segundo Ledo.

Sección 20.

Presidente, D. Ignacio Manchado.
Suplente, D. Matías Llorente.

Adjuntos: D. Agustín Martín y D. Antonio Martín.

Suplentes: D. Gregorio Lumberras y don Jesús Lucio.

Sección 21.

Presidente, D. Felipe Marcos.
Suplente, D. Carlos Luarcía.
Adjuntos: D. Francisco Marcos y don Jesús Marcial.
Suplentes: D. Valentín López y D. Luciano Lora.

Sección 22.

Presidente, D. Marcelino Magán.
Suplente, D. Jenaro Lorente.
Adjuntos: D. Benito Manzano y D. José Maestro.
Suplentes: D. Saturnino López y D. Baldomero Lucas.

Sección 23.

Presidente, D. Julian Marcos.
Suplente, D. Vicente Llanos.
Adjuntos: D. Aurelio Magameas y don Bernardino Manera.
Suplentes: D. Roque López y D. Francisco Lozano.

Sección 24.

Presidente, D. Mariano Manco.
Suplente, D. Luis Losada.
Adjuntos: D. Eleuterio Marcos y D. Pablo Madrigal.
Suplentes: D. José Llanos y D. José López.

Término municipal de Ambite**DISTRITO UNICO****Sección única.**

Presidente, D. Tomás Sanjuán.
Suplente, D. Valentín López.
Adjuntos: D. Felipe Machón y D. Urbano López.
Suplentes: D. Juan Machón y D. Francisco López.

Término municipal de Ribatejada.**DISTRITO UNICO****Sección única.**

Presidente, D. Evaristo Mayor Cea.
Suplente, D. Tomás López.
Adjuntos: D. Pablo Muñoz y D. Blas Muñoz.
Suplentes: D. Cándido Orche y D. Dámaso Paños.

Término municipal de Serranillos.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Clemente Martín.
Suplente, D. Eusebio Fernández.
Adjuntos: D. Francisco Martín y D. Remigio Martín.
Suplentes: D. Valentín Herrera y don Gregorio González.

Término municipal de Tielmes.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Eugenio Martínez.
Suplente, D. José Luque.
Adjuntos: D. Ramón Sánchez y D. Serafin Martínez.
Suplentes: D. Leopoldo Rey y D. Justo Vázquez.

Término municipal de Torrejón de Ardoz.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Raimundo Mesa.
Suplente, D. Pedro Guillén.
Adjuntos: D. Manuel Gaviña y D. Clemente Burgos.
Suplentes: D. José Fernández y D. Manuel Turleque.

Término municipal de Velilla de San Antonio.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Marcelo Díaz.
Suplente, D. Juan Franco.
Adjuntos: D. Vicente Guijarro y don Leandro Fernández.
Suplentes: D. Luis Ferrer y D. Jesús Alonso.

Término municipal de Vicálvaro.

DISTRITO DE LA ESTACION

Sección única.

Presidente, D. Francisco Martínez.
Suplente, D. Valentín López.
Adjunto, D. Luis de Madrid.
Suplente, D. Jacinto Lozano.

Término municipal de Villar del Olmo.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Anselmo Muñoz.
Suplente, D. Plácido López.
Adjunto, D. Eugenio de Madrid.
Suplente, D. Teodoro López.

Término municipal de Villaverde.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Rufino Martínez.
Suplente, D. Julián Hernández.
Adjuntos: D. Gervasio Alejo y D. Baldomero de Benito.
Suplentes: D. Joaquín Vista y D. Julián Vázquez.

Término municipal de Villaverde.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente, D. Victoriano Alcalde.
Suplente, D. Cristóbal Vicente.
Adjuntos: D. Enrique Pérez y D. León Parres.
Suplentes: D. Vicente García y D. Elías Gallego.
Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente, Manuel P. Vellido.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

Ordenación General de Pagos del Estado.

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de Aspirante á Oficial de primera clase, se ha nombrado con esta fecha con carácter provisional á D. José López y Alcalde, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la ley de 19 de Julio de 1904. Madrid, 28 de Febrero de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 865.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INCLUSA

En virtud de lo acordado en providencia de veinticinco de Febrero último por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el procedimiento para la ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía, seguidos por Don Manuel Mendoza Dosal, contra Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, hoy sus herederos, Don Bonifacio San Martín Guichot y Eslava, sobre nulidad de contrato y otros extremos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la mitad proindiviso, perteneciente á Don Manuel Mendoza Dosal, de la casa sita en esta Corte, en la antigua calle del Lobo, hoy Echegaray, con vuelta á la del Infante, señalada en la primera de dichas calles con el número veintinueve moderno, ocho antiguo, y por la segunda con el número dos, compuesto en su totalidad el solar de cuatro mil seiscientos sesenta pies cuadrados y sesenta y dos décimas, y distribuída la casa en planta baja, principal, segundo, tercero y boardillas trasteras, habiendo sido valorada la mitad proindiviso de dicha finca en ciento diez mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, cuya cantidad sirve de tipo á la subasta cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y ocho de Abril próximo, á las dos de su tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la referida participación de finca sale á la venta sin suplir previamente la falta de

título de propiedad, debiéndose observar en tal caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á dos de Marzo de mil novecientos once.

R. García Vázquez.

El Escribano,
Angel Angulo.

(A.—84.)

EDICTO

Por el presente se anuncia el cese voluntario de Don Andrés Avelino de Goitia y Rodríguez en el ejercicio del cargo de Procurador de estos Tribunales que ha venido desempeñando hasta primero de Enero del corriente año, á fin de que en el término de seis meses, contados desde de la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra la fianza que para garantía de ese cargo tenía prestada el citado señor, reclamaciones que en su caso habrán de formularse ante el señor Juez de primera instancia é instrucción de esta Corte, y en el expediente que se instruye para cancelación de dicha fianza, previniéndose á los que contra la misma tengan algún derecho que, transcurrido el expresado plazo sin ejercitarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Dado en Madrid á tres de Marzo de mil novecientos once.

Alberto Vela López.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia.

El Secretario del Decanato,
Antonio Aguilar.

(A.—86.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veintiocho de Febrero último, en autos ejecutivos que sigue Don Julián Sánchez Hernández contra Don Eduardo Saavedra Forner y Doña Agripina Patiño y Mesa, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los diferentes bienes embargados á los deudores, que se expresan á continuación:

A.—Fincas.

Primera. Una dehesa situada en término municipal de Aranjuez, titulada «Primer Quinto de Valdelascasas» al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y secano, conteniendo pastos, mata parda, retama, romeros, esparto, una atalaya sin objeto alguno y un edificio destinado á pozo de la nieve, con un terreno contiguo al mismo; mide en total trescientas ocho hectáreas, diez áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Segunda. Un terreno de tercera cla-

se y secano, al sitio Cañada de Valdecostales, en el mismo término que la anterior y que contiene pastos y canteras de yeso; su cabida, cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes á catorce fanegas.

Tercera. Una casa en el propio término, destinada á yesería, llamada de Abajo, al sitio Primer Quinto de Valdelascasas, próximo al camino de Ontígola; consta de sólo planta baja, con gallinero, cuadra y cocina, teniendo próxima una era titulada de loza de Colmenar, para moler yeso, cuatro hornos para cocerlo y un terreno que ocupan las canteras que se explotan para la fabricación, marcándose á su alrededor una extensión de seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veinte fanegas del marco de Madrid.

Cuarta. Un terreno de tercera clase y secano, al punto llamado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona; su cabida, cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y ocho centiáreas, equivalentes á diez y siete fanegas que contiene pastos y cantera de yeso y varias construcciones, consistentes en una casilla, un porche, dos almacenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos caleras y tres hornos.

La primera de dichas fincas sale á subasta por la cantidad de ciento diez mil pesetas; la segunda por dos mil quinientas; la tercera por treinta y siete mil, y la cuarta por diez mil quinientas pesetas: ó sea un total de ciento sesenta mil pesetas.

B.—Quince acciones de la Compañía Merca til Anónima titulada «Yesos y Escayolas», que salen á subasta por su valor de cinco mil pesetas cada una, y en total por setenta y cinco mil pesetas.

C.—Varios semovientes, consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda jóvenes; frutos consistentes en vino blanco y tinto, muebles, enseres y aperos de labranza, que sale todo á subasta por la cantidad total de diez y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, principal; el día cinco del mes de Abril próximo, á las dos y media de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Los mencionados bienes constituirán tres lotes distintos, constituyendo el primero las cuatro fincas indicadas, el segundo las quince acciones de la Compañía titulada «Yesos y Escayolas», y el tercero los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos también citados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades por que cada grupo de bienes sale á subasta.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cantidades expresadas.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y con los que han de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate; y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza se hallan en la Villa de Aranjuez y finca titulada Primer Quinto de Valdelascasas.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos once.

Enmendado.—Area.
V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Torres.

El Escribano,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—87.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos civiles por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte con fecha veintitrés de Febrero último, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

- 1.ª Las tres cuartas partes del solar sito en esta Corte, con líneas de fachada á las calles de Alarcón y Espalter, llamada antes esta última calle de Murillo, cuyo solar es el número ocho de los en que se dividió la manzana letra R del barrio llamado del Buen Retiro, y corresponde hoy al barrio del Retiro, distrito del Congreso, y sección primera del Registro de la propiedad del Mediodía.
- 2.ª Una tierra de cinco carros ó siete áreas cincuenta centiáreas en la Llosa de Abajo de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 3.ª Otra tierra de tres carros y cuarenta y tres céntimos, equivalentes á cinco áreas y catorce centiáreas, radicante en indicada Llosa de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 4.ª Otra heredad de dos carros ó tres áreas, inmediata á la anterior, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 5.ª Una tierra de dos carros ó tres áreas, radicante en la Vega de Aés, sitio de los Cuadros, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 6.ª Un prado en la Llosa de Abajo de Vallijo, sitio de Calderón, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 7.ª Seis robles y tres encinas si-

- tuados al Sur de la casa y tres robles al Norte de la misma, que lindan por todos los vientos carreteras públicas y servidumbre de la casa referida.
- 8.ª Otro prado de trece y medio carros, igual á veinte áreas y veinticinco centiáreas, en el sitio de la Portilla de Llano ó Liaño, término del lugar de Besis, en el Ayuntamiento de Cervera, provincia de Santander.
- 9.ª Un pedazo de terreno en abertal en el sitio de Penaligro, término del lugar de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo, provincia de Santander.
10. Un prado de cabida dos carros, ó sean tres áreas, en la Pradera de Cavillas, sitio de los Homos, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, término de Santiurde, provincia de Santander.
11. Otro prado regantío con sus árboles en el sitio de Calderón, Llosa de Abajo, del lugar de Aés, término municipal de Puente Viesgo, provincia de Santander.
12. Una tierra labrantía de cabida nueve carros ó trece áreas cincuenta centiáreas, en la Vega de Abajo de dicho Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
13. Otra tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros ó cuatro áreas cincuenta centiáreas, provincia de Santander.
14. Un prado en la Vega de Penilla, término de este pueblo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de cabida siete carros, igual á diez áreas cincuenta centiáreas, provincia de Santander.
15. Otro prado en el sitio del Real del lugar de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida tres y medio carros ó cinco áreas y veinticinco centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
16. Otro prado en la Llosa de Vallijo, del referido pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander, de cabida cinco carros y treinta y dos brazas.
17. Otro prado de cabida cuatro carros ochenta y un céntimos, igual á siete áreas veintitrés centiáreas, con algunos castaños en la Cerradura del Saliente, radicante en dicho pueblo y sitio titulado Llosa de Abejo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
18. Una tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cinco carros treinta y ocho

- centimos, provincia de Santander.
19. Una casa sin número, que consta de planta baja, alta y desván, destinada á vivienda, con jardín y huerta, midiendo todo nueve áreas, radicante en el barrio de Vallijo el Alto, término anterior, provincia de Santander.
20. Una tierra labrantía en el sitio del Jugal, Vega de la Rotura, del pueblo y Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida dos carros veinte brazas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
21. Una tierra labrantía de cabida un carro, ó sea una área cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Calderón, Vega de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
22. Un prado de cabida medio obrero, ó sean seis áreas setenta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Sera, Llosa de Abajo, de expresado Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
23. Otro prado con varios árboles de roble y castaño, de cabida dos carros y cuarenta y cuatro brazas, equivalentes á cinco áreas, radicante en la Llosa de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
24. Una tierra de cabida nueve carros, igual á trece y media áreas, en la Llosa de Abajo, de repetido pueblo de Aés y sitio que llaman de la Llosa, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
25. Otra ídem de cabida tres carros y treinta y seis brazas, ó sean cinco áreas y cincuenta centiáreas, en la Llosa de Abajo, del repetido Aés, provincia de Santander.
26. Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas y cuatro centiáreas, radicante en el sitio de la Suiján, Vega de Arriba de dicho pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
27. Otro prado de cabida dos carros y tres cuartos, equivalentes á cuatro áreas y quince centiáreas, en la Vega del Real del propio término, provincia de Santander.
28. Otro prado en la propia Vega del Real, de cabida un carro y tres cuartos, igual á dos áreas y sesenta y dos centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
29. Un terreno erial, hoy prado, de cabida treinta y dos carros, ó sean cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, con árboles de varias clases, radicante

- en el sitio de Penaligro, del mencionado pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
30. Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas, en el sitio que llaman Suiján, Vega de Arriba del pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
31. Otro prado en la Llosa de Abajo, del propio término, de cabida dos carros y veintiuna brazas, igual á cuatro áreas, provincia de Santander.
32. Otro prado de cabida ocho carros, ó sean doce áreas, con varios castaños en el sitio de la Llosa de Abajo, de referido Aés, provincia de Santander.
33. Una tierra labrantía de cabida tres carros, ó sean cuatro áreas, cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Rada, Llosa de Abajo, término referido, provincia de Santander.
34. Un prado de cabida cinco carros, equivalentes á siete áreas, cincuenta y tres centiáreas, titulado «Calderón», en la propia Llosa y término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
35. Una tierra labrantía de cabida un carro, veinte brazas y treinta y siete brazas de orilla, destinada á prado, que todo hace tres áreas, diez y seis centiáreas, radicante en el sitio de la Correduría, Vega de Arriba de repetido pueblo de Aés; término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
36. Un prado de cabida dos carros, cuarenta y tres brazas, ó sean cuatro áreas, veintiséis centiáreas, radicante en el sitio de San Román, de igual Vega y término, provincia de Santander.
37. Un molino harinero de dos ruedas, sin uso y sin numeración alguna, que consta de planta baja y mide treinta metros cuadrados, con más un terreno no contiguo y anejo al mismo molino, de cabida de seis carros, equivalentes á nueve áreas y cinco centiáreas, poblado en parte de aliso y chopo radicante en repetido pueblo de Aés, al sitio de Penaligro, que todo en junto constituye una sola finca, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
38. Otra tierra de cabida cinco carros, doce brazas, radicante en el sitio de la Herrería, llamado el Cierruco, de la misma Vega y término, provincia de Santander.
39. Otra tierra de cabida seis carros cincuenta brazas ó sean diez áreas cuarenta y cinco centiáreas, radicante en el si-

40. Otra tierra en la Vega de la Rotura, sitio del Joyal de Puente Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cabida dos carros y veinticinco brazas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
41. Un terreno erial del común de vecinos, radicante en el sitio de la Llosa de Abajo, de Vallijo, de precitado término de Aés, de cabida seis carros sobre poco más ó menos, ó nueve áreas, provincia de Santander.
42. Otro terreno de cabida tres carros á cuatro sobre poco más ó menos, igual á seis áreas, radicante en el expresado pueblo de Aés y sitio de Penaligro, provincia de Santander.
43. Un prado de cabida once carros y cuarenta y dos brazas, equivalentes á diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, radicante en el sitio de Penaligro, de referido pueblo de Aés, provincia de Santander.
44. Otro prado de cabida seis carros y cuarenta y cinco brazas, equivalentes á dos áreas treinta y siete centiáreas, radicante en el mismo sitio y término que el anterior, provincia de Santander.
45. Otro prado cerrado sobre erial, sitio de la Llosa de Abajo, de Vallijo y Calderón, en repetido pueblo de Aés, de cabida diez y nueve carros, equivalentes á veintiocho áreas cincuenta centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
46. Un terreno en abertal de cinco carros, sobre poco más ó menos, igual á siete áreas cincuenta centiáreas, al sitio de Penaligro, de repetido término de Aés, provincia de Santander.
47. Una tierra labrantía de seis carros y ocho brazas, igual á nueve áreas treinta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Fuga, de predicho término de Aés, provincia de Santander.
48. Otra tierra de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas, radicante en dicha Vega y pueblo de Aés, sitio de la Cota, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
49. Otra ídem de cabida cuatro áreas ocho centiáreas, radicante en el sitio del Bao, Vega de Abajo, de repetido término, provincia de Santander.
50. Un prado en la Cerrada, sitio de Penaligro, término de tan-

- tas veces repetido Aés, de cabida veintidós carros, sobre poco más ó menos, igual á treinta y tres áreas, provincia de Santander.
51. Una tierra labrantía en la Llosa de Abajo, término referido, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.
52. Un terreno lagunoso, con árboles de aliso, chopos, castaños y cagigas, en el sitio de Calderón, término de Aés, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.
53. Una tierra labrantía en la Vega de Abajo, de igual término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros y un tercio, igual á cinco áreas, provincia de Santander.
54. Un prado con árboles de chopo y roble, en el sitio de Penaligro, de caber cuarenta y cinco carros, ó sean sesenta y siete áreas cincuenta centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
55. Una tierra labrantía en el mismo lugar que la finca anterior, de caber ocho carros, ó sean doce áreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
56. Un prado en el mismo sitio que las fincas anteriores, de caber aproximadamente catorce carros, ó sean veintidós áreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
57. Una casa y prado anexo á la misma, en el mencionado sitio de Penaligro. La casa consta de planta baja, principal y desván en el centro, teniendo á un lado una cochera y al otro una cuadra y pajar. Ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

Y para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día siete de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se advierte que las tres cuartas partes del Solar, sito en esta Corte, sale á subasta por la cantidad de sesenta mil pesetas, y las fincas restantes, sitas en la provincia de Santander, en la de cincuenta mil pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que los autos y las certificaciones de los Registros á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán

subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo total señalado, sobre la mesa del Juzgado, saliendo todas las fincas juntas, formando un solo lote.

Madrid primero de Marzo de mil novecientos once.

Visto bueno.

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez.

El escribano.

Grases Vidal.
(A.—88)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en estos autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de las fincas siguientes:

Una casa situada en la ciudad de Alcalá de Henares y su calle del Empeinado, llamada antes de las Carnecerías, señalada con el número diez y siete antiguo y diez y seis moderno, y tiene de superficie cinco mil novecientos noventa y un pies cuadrados; linda á la derecha entrando con otra de Saturnina Méndez; por la izquierda, con otra de Miguel Salavert, hijo del Conde de San Rafael, y por la espalda ó testero, con pajar de los hijos de Don Bernardo García, y sale á segunda subasta por pesetas siete mil quinientas.

Otra casa sita en la misma ciudad, calle de los Escritorios, número siete, que ocupa una superficie de diez mil ciento cuarenta y cuatro pies cuadrados; linda por la derecha entrando con otra del Ilustrísimo Señor Don José de los Ríos, Obispo de Lugo; por la izquierda, con otra de Don Aquilino Bore, y por el testero ó espalda, con la de la Congregación Filipensa de dicha ciudad y con la calle llamada de Avellaneda, y sale á subasta por pesetas siete mil quinientas.

Y para su remate que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veinticuatro de Marzo próximo, á las dos de su tarde, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certi-

ficación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario Don Rafael Valdivieso todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Febrero de mil novecientos once.

Juan Morlésin.

El Escribano,

P. S.

Tomás Alderé.

Es copia.

P. S.

Tomás Alderé.

(D.—22.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Calleja García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.987 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 654.)

(B.—395.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enriqueta San Martín cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.086 de 1910 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 655.)

(B.—396.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Rodrigo Reboloso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.365 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 661.)

(B.—402.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—Madrid